

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del artículo 211 del Reglamento Orgánico Municipal y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de julio de 2025 acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Este expediente se encuentra expuestos al público en estas dependencias, a fin de que las personas interesadas legítimas a que hacen referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, y 49 de Ley 7/1985, puedan examinarlo durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente entrando en vigor al día siguiente de la publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcorcón, a 19 de julio de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Raquel Peral Rodero.

(03/11.996/25)

